

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Noviembre del 2015

Visto el Memorando N° 0580-OEA-HHV-15 y el Expediente 15MP-15762-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Carpas" para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO

Que, mediante Memorando N° 1816-OL-HHV-15, de fecha 27 de agosto del 2015, la Jefatura de la Oficina de logística informa a la Directora Ejecutiva de Administración que se inició las gestiones para la resolución del Contrato N° 003-2015-HHV correspondiente al proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-HHV "Adquisición de Carpas", suscrito entre la Entidad y la empresa Asociación de Inversiones Textiles S.A.C., toda vez que el proveedor incumplió con la entrega de carpas; asimismo, señala que el área usuaria deberá ratificar o rectificar las respectivas especificaciones técnicas a fin de iniciar nuevamente el Estudio de Mercado para realizar un nuevo proceso de selección;

Que, mediante carta notarial entregada con fecha 04 de noviembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística cursó la Carta N° 100-OL-HHV-15, al representante de la empresa Asociación de Inversiones Textiles S.A.C., donde se le comunicó la decisión de resolver el Contrato N° 003-2015-HHV correspondiente al proceso Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2014-HHV "Adquisición de Carpas" por la causal de incumplimiento de obligaciones y según los fundamentos expuestos en dicha Carta; la misma que fue consentida por haber transcurrido más de quince (15) días hábiles sin que dicho representante se haya pronunciado al respecto;

Que, está pendiente el requerimiento del Comité Operativo de Emergencias y Desastres - COE solicitado mediante Memorando N° 151 y 152-HHV/COE-15, de fecha 22 de octubre del 2015 respectivamente; correspondiente a la "Adquisición de seis (6) Carpas de Lino Pesado con Piso 10m largo X 6m ancho X 2.70m alto", según las especificaciones técnicas actualizadas adjuntadas; conforme a lo señalado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística mediante Memorando N° 2282-OL/N° 1315-E.T.PROG.-OL-HHV-15;

Que, mediante Memorando N° 2558-OL-HHV-15, de fecha 18 de noviembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente para la Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Carpas" para el Hospital Hermilio Valdizán, así como la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el referido proceso de selección; proceso de selección que no se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2015 debido a que es una Adjudicación de Menor Cuantía No Programado, según lo señalado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de dicha Oficina; acorde a lo establecido por el último párrafo del Artículo 7° del D.S. N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, mediante Memorando del visto, de fecha 19 de noviembre del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General, la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Carpas" para el Hospital Hermilio Valdizán; acorde a lo requerido por la Oficina de Logística;

Que, el tercer párrafo del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente; el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
DIRECCION GENERAL



Nº 276-DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Noviembre del 2015

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección; según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el Artículo 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, y que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los Artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el Artículo 11º Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Carpas" para el Hospital Hermilio Valdizán; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

- | | |
|----------------------------------|-------------------|
| • Lic. Rosa Cueva Vera de Chieng | Presidente |
| • Sr. Víctor Tello Aliaga | Miembro |
| • Sr. Aldo Garayar Guerra | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| • Lic. Isabel Rivera Calero | Presidente |
| • Sr. Alayen Sauñe Muñoz | Miembro |
| • Bach. Regina Quispe Maicelo | Miembro |

Artículo 2º.- Disponer que conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial, el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servir para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.





MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 276-DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 30 de Noviembre del 2015

Artículo 3º.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
[Signature]
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.A. 12657 RNE 4926



MINI-
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMÁTICA
09 DIC. 2015
RECEPCION
hora..... Firma. *[Signature]*

Distribución:
OEA
OL
OAJ
INTERESADOS
INFORMATICA
OCI
FILE RESOLUCIONES XIV - 2015

RECEIVED
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
MAY 19 1964